



ORDENANZA N° 224/2014.-

POR LA CUAL SE OTORGA LA DISTINCIÓN DE “HIJO DILECTO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN” AL PROF. CESAR ABRAHAM DUBA YUNIS.-----

VISTO:

La propuesta presentada por todos los Concejales Municipales de esta ciudad, de Declarar como **HIJO DILECTO** de la ciudad de Encarnación, al **Prof. CESAR ABRAHAM DUBA YUNIS**, por su destacada trayectoria en los ámbitos de la educación, de la cultura, del arte, de lo social y deportivo, de instituciones de servicios y de otras de la ciudad de Encarnación, y reunir las condiciones para recibir esta distinción de parte de Institución Municipal, de conformidad a lo dispuesto en los Art. 2º, 11º, 12º y 13º de la Ordenanza Municipal No. 66/2003 “**Que establece la reglamentación para el otorgamiento de Honores y Distinciones del Gobierno Municipal de la ciudad de Encarnación**”; -----

CONSIDERANDO:

Que, el curriculum de vida del **Prof. CESAR ABRAHAM DUBA YUNIS**, expresa lo siguiente: Nació en Asunción el 02 de agosto de 1939, y desde el 14 del mismo mes y año reside en Encarnación, casado, con cuatro hijos y cinco nietos, profesor normal superior, posgrado en la universidad de New México, USA 1965 y 1966, Crefal Pacuaro, Michoacan, México 1979.-----

Experiencia Laboral:

- Ejerció el magisterio desde 1957 hasta 1989 (jubilado)
- Fue Director de Cultura y posteriormente Secretario General de la Municipalidad de Encarnación desde 1979 hasta 1997.
- Gerente General de Canal 7 TV Itapúa desde 1989 hasta 2003, productor de programas de televisión

Méritos y Distinciones

- Por sus Programas “Buenos Días Itapúa” y “Raíces”, Recibe el Premio Municipal Karumbé de la Cultura - Años 1993 y 1994
- El Gobernador del Estado de New México (USA), le confiere la distinción de “Visitante Ilustre”, en el año 1965.
- Visitante Ilustre de la Ciudad de Obera-Misiones(R.A.) – Año 1985
- Invitado Oficial del Gobierno del Japón – Año 1986
- Reconocimiento Oficial de la JICA de Japón por su trabajo de Cooperación Internacional con la Institución – Año 1999
- Carnavales Encarnacenos - “Homenaje al Prof. Cesar Duba” - Año 2004.
- Reconocimiento a los Méritos Docentes - CREE – Año 2006.
- Cuenta además con reconocimientos del Club de Leones, de la Cámara Junior, de la Universidad Nacional de Itapúa, etc..
- La Junta Municipal de Encarnación Declaró “Patrimonio Histórico de la ciudad de Encarnación”, a su programa televisivo “Raíces”

Experiencia de Vida

Se inicia en el ejercicio del Magisterio enseñando a reclusos y conscriptos de la Delegación de Gobierno, durante su servicio militar obligatorio. Crea la Asociación de Amigos del Teatro. Crea la Asociación “Amigos del Dibujo y la Pintura”. En la actualidad sigue produciendo programas de radio y televisión en el Holding Paraná. Por 22 meses asumió la Dirección de Cultura, Deporte y Turismo y Deportes de la Municipalidad de Encarnación (Ad Honorem), inicia con un grupo de descendientes de extranjeros residentes en Encarnación el sueño de concretar la “Casa y Museo del Inmigrante”. Realiza por encargo la Frontis de la Basílica San Roque González, las paredes del Altar de las Iglesias de San Pedro del Paraná, Lapachal (Bella Vista), Capilla de la Universidad Católica de Encarnación y la Capilla de Chaípe, Lapacho Labrador en la Plaza de Armas.(Nunca cobró suma alguna por estos trabajos). Ilustra numerosos libros de artistas encarnacenos.-----



Que, el Art. 3° de la Ordenanza No. 66/2003 “**QUE ESTABLECE LA REGLAMENTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION**”, preceptúa: **HIJO DILECTO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**: Esta distinción será otorgada a personalidades nacionales que se caractericen por ser reconocidos Hacedores Culturales, Educadores, Empresarios, Deportistas y demás personas que en cualquier otro rango hayan aportado una significativa cooperación para el desarrollo social, político, cultural, científico, económico o deportivo a favor de la ciudad de Encarnación.- Esta distinción será otorgada mediante Ordenanza Municipal”.

Que, la Comisión Calificadora conformada de acuerdo a lo establecido en el Art. 13° de la Ordenanza Municipal No. 66/2003 “**Que establece la reglamentación para el otorgamiento de Honores y Distinciones del Gobierno Municipal de la ciudad de Encarnación**”, en su Informe No. 01/2014, expresa: “Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de la propuesta de referencia, y teniendo en cuenta los antecedentes que se acompañan a la misma; consideran válidas las fundamentaciones expuestas en la presentación, por lo que recomiendan a la Plenaria de la Junta Municipal, la aprobación del otorgamiento de la distinción como **HIJO DILECTO de la ciudad de Encarnación**, al Prof. **CESAR ABRAHAM DUBA YUNIS**.”

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

O R D E N A:

ART. 1°) OTORGAR la distinción de **HIJO DILECTO de la ciudad de Encarnación** al **Prof. CESAR ABRAHAM DUBA YUNIS**, por su destacada trayectoria en diversos ámbitos de la vida ciudadana, como ser: En el ámbito de la educación, de la cultura, del arte, de lo social y deportivo, de Instituciones de servicios y de otras de la ciudad de Encarnación, y reunir las condiciones para recibir esta distinción de parte de esta Institución, de acuerdo a la Ordenanza N° 66/2003.

ART. 2°) HACER ENTREGA de la distinción señalada al homenajeado, en ocasión de la realización de la Sesión de Honor de la Junta Municipal, en recordación del 399° Aniversario de Fundación de la ciudad de Encarnación, a llevarse a cabo el próximo 25 de marzo de 2014, a las 10:30 horas.

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Lic. EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLFF
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, de Marzo de 2014.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley No. 3.966/2010 “Orgánica Municipal”.
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Abog. EDITA BAEZ DE VILLORDO
Secretaria General

Abog. JOEL OMAR MAIDANA VEGA
Intendente Municipal